



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

ACTA DE FALLO

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2025**

RELATIVA A:

**“ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA NUEVA
TORRE DE HOSPITALIZACIÓN (PUERTA 1.1) CON EDIFICIO PARA SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y
NUTRICIÓN “SALVADOR ZUBIRÁN”**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 13 de junio de 2025, reunidos en el departamento de Conservación y Construcción el cual se ubica dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, se reúnen los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de celebrar el acto relativo a la notificación de resultados del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, de carácter nacional y presencial No. N.ºIO-12-NCG-012NCG999-N-1-2025 correspondiente a la **“ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN (PUERTA 1.1) CON EDIFICIO PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN “SALVADOR ZUBIRÁN.”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quien preside el Acto de Fallo, el **Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera.- Jefe del Departamento de Conservación y Construcción** en el Instituto, quien preside el acto, asistido por el **Ing. Lorenzo Alvarado Hernández Soporte Administrativo D** adscrito al Departamento de Conservación y Construcción; dan la bienvenida a todos los presentes e inicio al acto relativo al fallo ; contando con la asistencia y participación **Lic. Gerardo O. Quintero Calleja Soporte Administrativo B** adscrito al Departamento de Asesoría Jurídica y el **Lic. Adrián Enríquez Olvera** Enlace en la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Participantes cuyas proposiciones fueron recibidas para su revisión, indicándose el importe total de su proposición:

NO.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES	MONTO DE LA PROPUESTA (SIN I.V.A.)
01	ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C. V	\$2,767,132.63 (Dos millones setecientos sesenta y siete mil ciento treinta y dos pesos 63/100 m.n.)
02	ARQUIDIGITAL, S.A. DE C.V.	\$2,985,272.20 (Dos millones, novecientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y dos pesos 20/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado

I. Resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que no resultaron solventes y cuyas proposiciones se desecharon:

A continuación, se enlista a los licitantes cuyas propuestas técnicas no son solventes, debido a que no obtuvieron cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica, de conformidad con lo dispuesto en el punto “CAUSAS DE DESECHAMIENTO”

Nombre de las Empresas Participantes	Puntos Obtenidos
ARQUIDIGITAL, S.A. DE C.V.	39.38

En seguida se da a conocer las razones que sustentan la determinación de desechar las proposiciones que resultaron no solventes, indicando los requisitos de la convocatoria que se incumplieron:



Se desecha la proposición **ARQUIDIGITAL, S.A. DE C.V. "CAUSAS DE DESECHAMIENTO"** en la convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas N. °IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2025

- *II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras requeridas por "El INSTITUTO".*
- *V. Será desechada y considerada como no solvente aquella propuesta que una vez realizada la evaluación técnica no obtenga cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de esta evaluación.*
- *XV. Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo determinados en esta convocatoria de invitación.*

A continuación, se dan a conocer los motivos específicos por los que se desechan la propuesta técnica del licitante:

En el rubro de capacidad técnica la licitante no comprueba la capacidad técnica, ya que no presenta la plantilla completa de personal solicitado en la **CONVOCATORIA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**, esto se refleja en el esquema estructural de la organización de la empresa y en la falta de currículums.

De conformidad con el Artículo 63 fracción I párrafo II del Reglamento de la ley que regula la materia, señala que dentro de la convocatoria se establecerá el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de propuesta económica, y toda vez que en la convocatoria N°IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2025 en el numeral "**CAUSAS DE DESECHAMIENTO**", indica que **SERÁ DESECHADA Y CONSIDERADA COMO NO SOLVENTE AQUELLA PROPUESTA QUE UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBTENGA CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 PUNTOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER**; el instituto considero llevar a cabo la revisión completa de las propuestas a fin de poder tener la certeza que la empresa ganadora es la que ofrece las mejores condiciones para el instituto.

II. Resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que resultaron solventes:

A continuación, se da a conocer el resultado de la puntuación final obtenida en la **evaluación técnica** a través del mecanismo de puntos y porcentajes de los siguientes licitantes:

Nombre de las Empresas Participantes	Puntos Obtenidos
ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C. V	53.4

La evaluación de puntos y porcentajes se realizó de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y en lo dispuesto en la Convocatoria.

III. Resultado de la evaluación de las propuestas económicas que resultaron solventes:

Nombre de las Empresas Participantes	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Puntuación Total
ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C. V	53.40	40.00	93.40

IV. Nombre del licitante que se seleccionó para la ejecución de los servicios a objeto de esta convocatoria el contrato:





Después de haber analizado las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y de acuerdo con la cita indicada, tanto en la *Convocatoria* mediante el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2025 de fecha 29 de mayo del 2025, como en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 09 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los *artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en el *artículo 68 de su Reglamento*, y demás disposiciones legales aplicables, se comunica a los presentes el resultado de la evaluación técnica y económica de la presente convocatoria del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán:

Con fundamento en los *artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* se informa que la empresa seleccionada para llevar a cabo los servicios del objeto de esta licitación el contrato de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2025 a ARMOSIS, DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C. V.**, con un importe de **\$2,767,132.63** (Dos millones setecientos sesenta y siete mil ciento treinta y dos pesos 63/100 m.n.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, porque asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y el Instituto, puesto que reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La empresa ganadora deberá entregar las garantías mediante oficio en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, en el entendido de que no podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado, teniendo un plazo máximo para la entrega de quince días naturales siguientes a la fecha de esta notificación.

La empresa ganadora deberá realizar trámite de alta en transferencias electrónicas, para todos sus futuros pagos.

La citada empresa, desde este momento, se obliga a firmar el contrato respectivo el día **16 de junio del 2025**, por medio de la plataforma COMPRAS MX.

Asimismo, se hace del conocimiento del concursante seleccionado, que los trabajos objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán iniciar el día **16 de junio de 2025**, con un periodo de ejecución de **199 días naturales**, dando como fecha de terminación el **31 de diciembre de 2025**.

Se cierra la presente Acta a las 16:30 horas del mismo día de su inicio, firmándola en todas sus fojas al calce y al margen, los servidores públicos y las personas físicas y morales que asistieron al presente acto, entregando una copia a cada uno de los participantes.

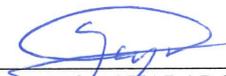


POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN (INCMNSZ)

ÁREA CONVOCANTE



ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS HERRERA
Jefe del Departamento de
Conservación y Construcción



ING. LORENZO ALVARADO HERNÁNDEZ
Soporte Administrativo "D" Adscrito al
Departamento de Conservación y Construcción

POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA



LIC. GERARDO O. QUINTERO CALLEJA
Soporte Administrativo B adscrito al
Departamento de Asesoría Jurídica

POR PARTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INCMNSZ



LIC. ADRIÁN ENRÍQUEZ OLVERA
Enlace de la Oficina De Representación En El Instituto
Nacional De Ciencias Médicas Y Nutrición Salvador Zubirán

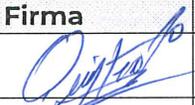
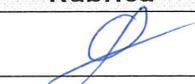
La presente foja corresponde al Acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2025 correspondiente a la "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN (PUERTA 1.1) CON EDIFICIO PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN", celebrada el **13 de junio de 2025**.



LISTA DE ASISTENCIA DE FALLO

Presentación y Siendo las **16:00 horas** del día **13 de junio de 2025** se llevó a cabo el fallo del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter presencial N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2025** correspondiente a “ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL ACCESO A LA NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN (PUERTA 1.1) CON EDIFICIO PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN “SALVADOR ZUBIRÁN”. sito en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, en el que participaron las siguientes personas.

Por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

No.	Dependencia	Nombre y Cargo	Firma	Rubrica
01	Asesoría Jurídica Incmnsz	Gerardo Octavio Quintero Calleja		
02	INCMNSZ	Roberto A. Rosado J.L. de Contr. Cont.		
03	INCMNSZ	Lorenzo Alvarado Hdez. Suparte Adm. O		

Oficina de Representación en el INCMNSZ

No.	Dependencia	Nombre y Cargo	Firma	Rubrica
01	INCMNSZ	Adm. Enríquez Obrera En lce		